

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº528-2016/MVES

Villa El Salvador, 27 de junio de 2016

VISTOS, el memorando N°932-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°217-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N°168-2016-GDIS/MVES y los informes N°151-2016 y N°098-2015-GDIS/MVES emitidos por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, los informes N°181-2016 y N°288-2015-SGECDJ-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, los informes N°026 y N°121-2016 y N°280-2015-AJ-SGECDJ-GDIS/MVES emitidos por el Área de Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cardinal 2.9, numeral 2) del artículo 84° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las funciones de las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante ordenanza metropolitana Nº462-MML, se crea el sistema metropolitano de promoción y gestión de políticas de juventud, con el objeto de promover, diseñar, gestionar y evaluar las políticas de juventud, así como la elaboración de políticas, planes y programas que deberán ejecutar todas las municipalidades que integran la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el desarrollo integral de los jóvenes;

Que, de acuerdo con los artículos 23° y 29° del reglamento de la ordenanza ut supra, aprobado con decreto de alcaldía N°010-2014-MML, los consejos distritales de participación de la juventud son instancias colegiadas autónomas, democráticas y de carácter social que representan a los jóvenes a nivel distrital, ante la municipalidad y cuyas juntas directivas son reconocidas, una vez realizado proceso de elección, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante resolución de alcaldía Nº825-2014-ALC/MVES se reconoce por el periodo de un año a la junta directiva de la Red Distrital de la Juventud de Villa El Salvador, Redjuves, y toda vez que, mediante sendos reportes del Área de la Juventud, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, se da cuenta de la realización del proceso electoral pertinente, corresponde proceder en consecuencia;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20º de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE

GENERAL

Artículo 1º.- REGISTRAR a la Red Distrital de Juventudes de Villa El Salvador, Redjuves, y GER-RECONOCER como sus representantes elegidos por un periodo de 01 (un) año, comprendidos desde el 09 de diciembre de 2015 al 09 de diciembre de 2016, a:

Edwar Francisco Jiménez Valdelomar

Edwar Córdova Zárate Luis Alonso Coronado Quito

Hellen Tipián Rodríguez

Secretario general

Subsecretario general

Miembro Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº528-2016/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Subgerencia de de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente resolución a los miembros de la junta directiva, así como velar por su cabal cumplimiento.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. VICENTE E. CONZALEZ NAVARRO SEGRETARIO GENERAL

Municipalidad pe Villa El Salvada

Municipalidad Displated the Ville El Salvador
GUYDO INIGO PERALTA
ALCACOTE